

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte demandante allego guía de envío y cotejada de notificación personal enviada al demandado. Sírvasse proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, dos (02) de junio de 2021

Vista la constancia secretarial que antecede, vislumbra el Despacho que, si bien se remitió guía de envío cotejada de la notificación de la demanda al señor HECTOR JAIRO GALLEGO HENAO, la misma adolece de la certificación de entrega expedida por la empresa de correo certificado "AM MENSAJES".

En consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que aporte a este Despacho constancia de entrega de la notificación personal junto con sus anexos debidamente cotejados y enviados al ejecutado HECTOR JAIRO GALLEGO HENAO, para tales efectos se otorga el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.083 del 03 de junio de 2021

Arnulfo Torar Torres
ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO